

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.**

**DGESuM**

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

#  EDINEN 2020

 

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

## INTRODUCCIÓN

1. Difusión
2. Capacitación
3. Seguimiento
4. Coordinación
5. Quejas y Denuncias

 

## Introducción

Conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa – Estrategia de Desarrollo Institucional de la Nueva Escuela Normal (EDINEN)En tal sentido, el EDINEN presenta el documento:

## Esquema de Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo por el cual los/as beneficiarios/as, podrán verificar de forma organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados a la Estrategia para el ejercicio fiscal correspondiente.

Conforme a la legislación aplicable de cada instancia normativa, se impulsará e instrumentará la Contraloría Social de la Estrategia facilitando a los beneficiarios, acceso a la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. El Esquema de Contraloría Social considerado es el siguiente:

La instancia normativa del Programa, adecuará conforme su legislación aplicable, el presente esquema de Contraloría Social, mismo que deberá vincular a cada una de las Guía Operativa y a los Planes Anuales de Trabajo correspondientes.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría del Programa son los siguientes: **I. Difusión.**

La difusión será a través del portal oficial de la DGESuM, www.dgesum.sep.gob.mx; como en cada una de las páginas electrónicas de las instancias ejecutoras y de los instrumentos considerados en la Guía Operativa, que manifiesten a los/as beneficiarios/as del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social, así como la propia operación del Programa.

1. **Capacitación y Asesoría.**

La instancia normativa determinará los medios para llevar a cabo la capacitación y asesoría a los responsables de la Contraloría Social en cada una de las entidades federativas y/o instituciones educativas que operan el Programa.

Por su parte, los responsables de la Contraloría Social en la entidad federativa y/o institución educativa serán los encargados de capacitar y asesorar al Comité de Contraloría Social sobre los procedimientos, manejo de los instrumentos de apoyo y seguimiento y sobre sus funciones.

Asimismo, los Responsables de la Contraloría Social en la entidad federativa y/o institución educativa serán los encargados de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de recabar los informes del comité.

1. **Seguimiento.**

La instancia normativa dará seguimiento, asesorará y vigilará las acciones de Contraloría Social a través de los ejecutores del Programa, quienes son los responsables del registro de las actas de constitución, informes de comités y minutas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El mecanismo de seguimiento a las actividades de Contraloría Social será por medio de correo electrónico dirigidos al enlace de la instancia ejecutora en donde se les enviara el formato de avance cada 30 días para el seguimiento de las acciones comprometidas en el Programa Estatal de Trabajo ( PETCS ); las cuales son: capturar en el Sistema Informático las Actividades de Difusión, capacitación y asesoría a los Comités, como las minutas derivadas de las reuniones con los beneficiarios, recopilar y capturar los informes en el Sistema Informático, recopilar, canalizar y dar atención a quejas y denuncias en los siguientes mecanismos. En caso de incumplimiento de la parte instancia ejecutora se enviará un oficio dirigido a la máxima autoridad del plantel educativo para su atención; Durante el desarrollo o resultados de la Contraloría social si se llegara a detectar alguna anomalía será canalizada a los mecanismos de denuncia existentes. La Instancia Normativa derivado de las acciones de seguimiento realizará un informe de resultados identificando acciones de mejora; dicho informe será remitido a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

1. **Coordinación**

La Instancia Normativa desarrollará en conjunto con las Instancias Ejecutoras las actividades de promoción de Contraloría Social, para ello realizarán un programa de trabajo en donde se indiquen las actividades a desarrollar por cada una de las partes. Cuando sea el caso, el Órgano Estatal de Control de cada entidad federativa podrá apoyar en las actividades de difusión, capacitación, recopilación de informes; atención de quejas y denuncias, según los convenios de coordinación existentes.

Los procedimientos y estrategias específicas de Contraloría Social establecidas en el presente esquema, se describirán en la Guía Operativa que elabore cada instancia normativa.

1. **Quejas y Denuncias**
2. Compete a cada Comité **recibir de los beneficiarios** de los apoyos que otorga el EDINEN, las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos y verificar.
3. Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.
4. Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
5. Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.
6. Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
7. Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.
8. Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido ó fundamentos para que el Comité pueda brindar una respuesta al interesado.

En caso de que proceda la queja o denuncia, el Comité la presentará junto con la información recopilada a la Coordinación Estatal del EDINEN que corresponda, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

También le compete al Comité recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los apoyos económicos, así como turnarlas a la misma Coordinación Estatal para su atención.

Las Quejas, Denuncias y Sugerencias también pueden ser pueden ser enviadas a la siguiente dirección:

**Dirección General de Educación Superior para el Magisterio**.

 Av. Universidad N° 1200 piso 5 sector 5-12, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

 Conmutador: 55 3600 2511, ext. 53553

 Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección electrónica: dgesum@sep.gob.mx

**Órgano Interno de Control (OIC)**

Si desea presentar alguna queja o denuncia o sugerencia lo podrá hacer a través del Órgano Interno de Control en la SEP o, usted puede:

* Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
* Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas.
* Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas

**Órgano Estatales de Control (OEC)**

En caso de una queja o denuncia sobre algún servidor público estatal se deberá comunicar con el OEC correspondiente ya que también cuentan con mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias, en caso de ser necesario, consultar en la entidad federativa correspondiente.

**Secretaría de la Función Pública**

**Presencial:** Centro de Contacto Ciudadano de la SFP ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX

**Vía telefónica**: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000

**Vía correspondencia**: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**Correo electrónico:** contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

**Plataforma:** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la corrupción. **La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere anonimato.**https://alertadores.funcionpublica.gob.mx

**Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC)** : https://sidec.funcionpublica.gob.mx

Y en la siguiente **dirección electrónica**: https://sidec.funcionpublica.gob.mx

La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (EDINEN) informarán a final de mes a través del correo electrónico dgesum@.sep.gob.mx, a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, sobre las quejas y denuncias recibidas y los trámites realizados para su atención y de los resultados obtenidos. La Instancia Normativa informará de manera mensual las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

En el mismo correo electrónico de la Dirección General de Educación Superior para el,Magisterio La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal (EDINEN) y de las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

 

